

Señor:  
**SECRETARIO DE HACIENDA PEREIRA  
COBRO COACTIVO**

E. S. D.

**REFERENCIA: AUTORIZACION DE ESCRITURAS AREAS DE CESIÓN**

**LAURA VANESSA RINCÓN ROMÁN**, con cédula de ciudadanía No 1.088.304.969 y portadora de la tarjeta profesional No 263.377 del C.S de la J. Actuando en representación de **JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.093.015 y con fundamento en los artículos 23 y 74 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 12 de la ley 57 de 1985, respetuosamente solicito a su despacho **AUTORIZACIÓN** para la expedición de paz y salvo pertenecientes a predial y valorización para de esta forma correr escrituras de las áreas de cesión identificados con los siguientes No de Matrícula:

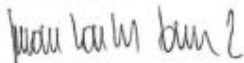
1. **290-147661 "Constituye Área social Municipio de Pereira"**
2. **290-147662 "Constituye Área de parque y comunal"**
3. **290-147663 "Constituye área de retiros y protección forestal"**
4. **290-147664 "Constituye Áreas de cesión de vías-plan vial-"**
5. **290-147665" RURAL-Constituye Área de cesión vía reemplazo de VC POR VAS 2"**

Conforme lo establece el **Acuerdo 30 de 2010** el municipio deberá: *"Condonar el ciento por ciento (100%) de las obligaciones adeudadas por concepto del Impuesto Predial Unificado y Contribución de Valorización, causado por todos los predios urbanos y rurales que hayan sido determinados como áreas de cesión, conformados por zonas verdes, vías, zonas de uso comunal y zonas de protección, de los proyectos urbanísticos desarrollados en el Municipio de Pereira, con las obras y dotaciones que le correspondan al urbanizador, siempre y cuando se legalicen por cuenta y riesgo de los cedentes, la tradición, la entrega real y material de los inmuebles a favor del Municipio de Pereira"*

Dicho lo anterior, se requiere que se expidan los respectivos paz y salvo de Impuesto Predial Unificado y Contribución de Valorización, para efectos de la escrituración y legalización de la titulación y propiedad de dichos bienes, teniendo en cuenta que los inmuebles actualmente constituyen BIENES DE USO PÚBLICO ya que por su destinación el municipio ya los viene disfrutando y se entiende que existió una ENTREGA MATERIAL de las Áreas de cesión anteriormente descritas.

**Notificaciones:** Las recibiré en la Calle 20 No. 6-30 Oficina 1303 Edificio Banco Ganadero. Pereira.

Atentamente,



**JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO**  
C.C No. 10.0930015 de Pereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	18 de noviembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	54239
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	JUAN CARLOS GAVIRIA TRUJILLO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE PAZ Y SALVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

